

Huancayo, 29 de Noviembre del 2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 647-MPH/CM, Informe N° 05-010-000000985 emitido por el Gerente de Operaciones y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con Autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 647-MPH/CM se aprueba la Beneficios para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, para mitigar el Impacto Económico, causado por el Covid 19 del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo y en la Primera Disposición Final se establece "Facúltese al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, aprobar las normas complementarias de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como prorrogar el presente beneficio, de considerarlo conveniente, mediante Resolución Jefatural;

Que, mediante Informe N° 05-010-000000985 emitido por el Gerente de Operaciones, solicita la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 647-MPH/CM se aprueba la Beneficios para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, para mitigar el Impacto Económico, causado por el Covid 19, tributarios del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo;

Estando a las facultades contenidas en el inciso e) del Art. 8° del Estatuto del SATH, Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A, y sus modificatorias; contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia Legal y de Planeamiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 647-MPH/CM se aprueba la "Beneficios para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, para mitigar el Impacto Económico, causado por el Covid-19" Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, hasta el día 31 de Diciembre del 2021.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


CPC. Victor Raúl Cardenas Osoros
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUANCAYO
EFE

